

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA N°

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º- OBJETO: “ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO DESTINADA AL PERSONAL DEL ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA”

ARTÍCULO 2º- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Subasta Electrónica Inversa en los términos del artículo 8º de la Ordenanza N° 12.995, sus modificatorias, y Resolución N° 023 “Serie A” que la reglamenta.

ARTÍCULO 3º- PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto estimado de la presente Subasta asciende a la suma de **PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$13.605.000,00.-)**, IVA incluido.

ARTÍCULO 4º- FECHA DE LA SUBASTA: Será la que se establezca en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 5º- HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE SUBASTA: Será la que establezca en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 6º- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: 1%.

ARTÍCULO 7º- FORMA, LUGAR Y PLAZO CONSULTA: Las aclaraciones y observaciones a los Pliegos de Bases y Condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Forma y Lugar de Consulta: Ingresando al portal de subastas del municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal
- Plazo de Consulta: Hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la apertura de lances.
- Referentes para contactos:

Cuestiones relacionadas a condiciones generales, particulares y técnicas podrá evacuarse por la plataforma digital prevista, o por mail a la dirección

administracionbiocordoba@cordoba.gov.ar de lunes a viernes 8 hs a 14 hs, hasta

Dra. Yanina J. Lorenzetti
Enseñada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

48 hs, antes del día establecido para la Subasta.

ARTÍCULO 8º-FORMA DE COTIZAR: Los proponentes deberán cotizar en PESOS el precio unitario y posteriormente totalizarán la oferta. El precio en cada prenda/ calzado deberá ser igual para todos los talles/números de los ÍTEMS.

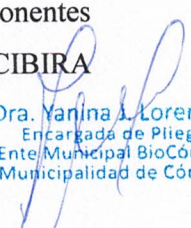
El precio deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), flete, acarreo, y todo otro gasto hasta la entrega total de lo adjudicado según Pliego.

ARTÍCULO 9º- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN: Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta en Gerencia de Administración del Ente, sita en Bv. Chacabuco N°702, Barrio Nueva Córdoba de esta ciudad de Córdoba, de lunes a viernes de 08:00 horas a 15:00 horas, hasta la documentación que a continuación se detalla en sobre cerrado sin membrete, con la identificación de la subasta que corresponde, conteniendo:

- a) Garantía de Mantenimiento de Oferta de un importe equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial, conforme a lo estipulado en Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- b) Documentación respaldatoria con la que deberá acreditar antigüedad y dedicación exclusiva en sus actividades comerciales en el rubro textil, indumentaria y accesorios, en el último año.
- c) Constitución de Domicilio Electrónico a los fines de la contratación, en los términos de la Declaración Jurada publicada en el portal del municipio.
- d) Documentación del usuario registrado en el Portal de Subasta, que demuestre el vínculo con la empresa (poder, acta de directorio, estatuto o autorización del representante legal).
- e) Remito de presentación de Muestras, según lo estipulado en el artículo 10º del presente Pliego.

El plazo para solicitar vinculación será el publicado en el portal de subastas del municipio.

ARTÍCULO 10º- MUESTRAS: Previo a la Apertura de las ofertas los proponentes deberán presentar una prenda de muestra de cada artículo ofrecido (NO SE RECIBIRÁ


Dra. Yanina A. Lorenzetti
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

UNA MISMA MUESTRA PARA DOS (2) ÍTEMS O MÁS) en Gerencia de Administración, sita en Bv. Chacabuco N° 702, Barrio Nueva Córdoba, de esta ciudad de Córdoba, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 horas a 14:00 horas, en el plazo establecido para solicitar vinculación, el que será publicado en el portal de subastas del municipio. Estas deberán estar correctamente identificadas con nombre de la firma presentante, numero de subasta, Expediente e Ítems al que pertenece, para la elaboración del Informe Técnico de las propuestas. Se deberá adjuntar con la propuesta el remito de presentación de muestras sellado y firmado por el Ente Municipal BioCórdoba.

La falta de presentación de muestra respecto de alguno de los Ítems objeto de la presente subasta, traerá aparejado el rechazo de la oferta respecto del o los mismos, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 11º-MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA: Los proponentes se obligan a mantener su propuesta por el termino de treinta (30) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha fijada para su presentación.

La vigencia de la propuesta se prorrogará automáticamente por igual termino, salvo que el proponente comunique por escrito a Gerencia de Administración la caducidad de su oferta, con una anticipación mínima de cinco (5) días a su vencimiento.

ARTÍCULO 12º- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final, deberá enviar a Gerencia de Administración, en un plazo de tres (3) hábiles administrativos contados desde el día de la notificación del Acta de Prelación Final, además de la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la siguiente:

- a) Oferta y Pliego debidamente firmado en todas sus hojas.
- b) Formulario de Inscripción Municipal (F1).
- c) Declaración jurada de Domicilio Electrónico.
- d) Declaración Jurada de Renuncia al Fuero Federal y Aceptación de la Jurisdicción de los Tribunales con Competencia en Contencioso - Administrativo.
- e) Declaración jurada de Mantenimiento de Oferta.
- f) Constancia de inscripción en AFIP.



Dra. Yanina J. Lorenzetti
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

g) Constancia de Inscripción en DGR.

h) Tabla de talles de la indumentaria requerida

El incumplimiento a lo establecido en el presente artículo motiva automáticamente el rechazo de la oferta.

ARTÍCULO 13º-CARACTERÍSTICAS: Las especificaciones técnicas correspondientes a la indumentaria a proveer se encuentran detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas y ANEXO II que forman parte del presente.

ARTÍCULO 14º- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: El proveedor no podrá hacer uso de esta cláusula bajo ninguna circunstancia, renunciando al derecho de invocar reajuste por motivo alguno, incluido caso fortuito, fuerza mayor e imprevisibilidad.

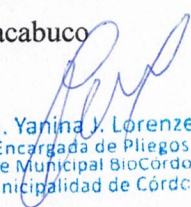
ARTÍCULO 15º-MODALIDAD DE ENTREGA: Los adjudicatarios deberán entregar las prendas, en bolsas de nylon, por unidad y empaquetadas de a diez (10) unidades., en la dirección indicada en el artículo 10º. Presentación de muestras, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 horas a 14:00 horas.

ARTÍCULO 16º-VARIACIÓN DE LAS CANTIDADES POR NÚMERO: El Ente Municipal BioCórdoba podrá solicitar una variación de las cantidades por número /talle de hasta el 20 % de las cantidades adjudicadas.

El adjudicatario deberá contemplar los cambios que Gerencia de Administración del Ente solicite.

ARTÍCULO 17º- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: Los productos que se entreguen deberán ser de primera calidad y responder en forma exacta a los establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Caso contrario el Ente se reserva el derecho a solicitar el cambio directo de la indumentaria por no ser acorde a las condiciones de la contratación dentro de un plazo de tres (3) días desde su requerimiento.

La adjudicataria deberá hacer entrega de las mismas, a su exclusivo cargo, dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores de Emitida la Orden de Provisión, en Gerencia de Administración del Ente Municipal BioCórdoba, sita en calle Chacabuco N°702, de esta Ciudad de Córdoba.


Dra. Yanina J. Lorenzetti
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

ARTÍCULO 18º-CERTIFICACIÓN DE ENTREGA: A los fines del pago por cumplimiento de la prestación a cargo de la adjudicataria, previamente Gerencia de Administración certificará la entrega y dará copia de la misma a aquella, la que deberá ser acompañada con la factura correspondiente, según lo previsto el artículo 22º del presente.

ARTÍCULO 19º- INCUMPLIMIENTOS, PENALIDADES MULTAS Y RESCISIÓN: Vencido el plazo estipulado para la entrega de la mercadería sin que la adjudicataria hubiese cumplido con las entregas a su cargo, o que, habiéndola hecho, entregare mercaderías que no se ajusten a las Especificaciones Técnicas o se detecten diferencias entre estas y las muestras oportunamente presentadas, se tendrá por no cumplida la obligación, quedando constituido en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna. Esta circunstancia facultará a Gerencia de Administración a optar por cualquiera de las siguientes alternativas:

- a) Podrá intimar a su cumplimiento en un plazo perentorio de quince (15) días corridos o bien.
- b) Podrá resolver el contrato y ejecutar las garantías correspondientes.

Ya sea que la parte contratista constituida en mora cumpla espontáneamente con su obligación o que lo haga luego de ser intimada al efecto por Gerencia de administración, se le aplicará una multa por mora equivalente al UNO POR MIL (1%0) del monto total de las multas aplicadas alcance al TRES POR CIENTO (3%) del monto total de la adjudicación al proveedor, El Ente Municipal BioCórdoba quedará nuevamente facultada a rescindir el contrato.

En cualquiera de los casos previstos de resolución, la adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento, los que podrán ser reclamados judicialmente.

En caso de la adjudicataria haga una entrega menor a las cantidades previstas en Pliego de Condiciones Técnicas de la presente contratación, el Ente podrá aceptar la misma realizando un pago proporcional a la totalidad de lo adjudicado según Anexo I "Planilla

Dra. Yanina J. Lorenzetti
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

de Cotización”, sin perjuicio de considerar no cumplida la obligación por causa imputable al adjudicatario, haciéndose pasible de las consecuencias previstas en el presente artículo.

ARTÍCULO 20º- FORMA DE PAGO: Las facturas, tipo “B” o “C”, serán presentadas por triplicado en la Gerencia de Administración y confeccionadas conforme a las normas vigentes establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Las mismas deberán ser emitidas a nombre del Ente Municipal BioCórdoba y la descripción del/los concepto/s que se facture/n deberá ser detallada y en los casos en que corresponda especificar ítem por ítem. Asimismo, en la misma se deberá constar el número de la Orden de Compra emitida por el Ente. En los casos en que la adjudicataria conozca el número de expediente por el cual se tramitó la contratación y/o el instrumento legal que aprobó la adjudicación, deberá incorporarlos en la descripción del concepto de la factura.

Gerencia de Administración del Ente Municipal BioCórdoba efectuará el pago a los cinco (5) días hábiles administrativos de presentada la factura.

ARTÍCULO 21º- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Por Ítems.



Dra. Yanina J. Lorenzetti
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba